



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

12 OCT 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 849

DECRETO:

VISTO: El Expte. Nº 1.624-M17 (E)-P-16, mediante el cual se tramita la reparación de 02 Unidades Móviles pertenecientes a la dotación de la Patrulla Motorizada de la Policía de Tucumán - Jefatura de Zona IIº URN – Unidad Regional Norte – Yerba Buena, identificados como Tuc 0288 dominio NEJ 394 y Tuc 0157 dominio MVX 381; y

CONSIDERANDO:

Que el Comisario Principal Sergio Walter Suarez expresa que lo peticionado se fundamenta en que los rodados en cuestión son sumamente indispensables para poder ampliar los recorridos preventivos en todo el ámbito del Departamento Yerba Buena;

Que la Intendencia Municipal a fs. 11 vta. autoriza la reparación solicitada;

Que a fs. 13/18 el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil agrega presupuestos de empresas del medio y a fs. 24 al justificar la necesidad de la reparación solicitada señala que: "...revisten el carácter de **URGENTES E IMPOSTERGABLES** dada la naturaleza del servicio policial prestado, por lo que solicito que las mismas se tramiten por contratación directa...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría de Hacienda, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 51.571.- (pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

Que la Sra. Directora de Administración a fs. 26 informa que el Expte. Nº 300-M17 (E)-J-16, antecedente de las presentes actuaciones, se encuentra extraviado, y a los fines de no entorpecer el presente trámite señala que se acompañó a fs. 03/09 copia del mismo y solicita se tenga por reconstruido el mismo; a lo que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 28 no formula objeciones;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 24 por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por reconstruido el Expte. Nº 300-M17 (E)-J-16, con la documentación aportada por el área pertinente y obrantes en Expte. Nº 1.624-M17 (E)-P-16 (fs. 03/09), de conformidad con lo considerado.-

MC
Gm.
[Handwritten signatures]



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

12 OCT 2016

Continuación
DECRETO:

Nº 849

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Contratación Directa para la reparación de 02 Unidades Móviles pertenecientes a la dotación de la Patrulla Motorizada de la Policía de Tucumán - Jefatura de Zona IIº URN – Unidad Regional Norte – Yerba Buena, identificados como Tuc 0288 dominio NEJ 394 y Tuc 0157 dominio MVX 381, por hasta el importe total de \$ 51.571.- (pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y uno), según las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "OTROS SERV.", Código Nº 50-020552-523009-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección de Seguridad y Defensa Civil, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA